



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2017

SANTIAGO, 03 MAYO 2023

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del DFL N° 1, del Ministerio de Salud, de 2005; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°884, de 3 de mayo de 2018, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**ASESORÍAS Y CONSULTORÍA ANA MARÍA HERRERA OCARES E.I.R.L.**" con nombre de fantasía "**AMH CALIDAD SALUD E.I.R.L.**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuya Representante Legal es doña **Ana María Herrera Ocares**, la que se encuentra inscrita bajo el **N°39** del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) El Memorándum N°162, de 27 de abril de 2023, emitido por la Encargada (s) de la Unidad de Gestión en Acreditación.;

CONSIDERANDO:

1º. - Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7º, del Reglamento, la Represente Legal de la Entidad Acreditadora "**ASESORÍAS Y CONSULTORÍA ANA MARÍA HERRERA OCARES E.I.R.L.**", ha solicitado la renovación de la autorización para esa Entidad;

2º. - Que, en consecuencia, corresponde acoger a trámite dicha solicitud y tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° ACÓGESE A TRÁMITE la renovación de autorización de la Entidad Acreditadora "**ASESORÍAS Y CONSULTORÍA ANA MARÍA HERRERA OCARES E.I.R.L.**";

2° Si fuere del caso, **PRORRÓGUESE** la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "ASESORÍAS Y CONSULTORÍA ANA MARÍA HERRERA OCARES E.I.R.L.", a contar del día 3 de mayo de 2023, por todo el plazo de duración del procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada;

3° MODIFÍQUESE la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora solicitante en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en los numerales 1° y 2° precedentes, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "**en proceso de renovación de autorización**".

4° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

5° NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Representante Legal de la sociedad "**ASESORÍAS Y CONSULTORÍA ANA MARÍA HERRERA OCARES E.I.R.L.**".

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCG/MCCP/DMA

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador, Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo